



11 de junio día mundial del c

SAC-00528-2019

San José, 2 de Julio del 2019

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9533-VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS . Licitación Pública 2019LN-000001-0001000001 "Servicios de aseo en Oficinas Centrales, Museo del Jade y Cuadrilla de Labores Especiales ."

Estimados Máster Administración Negocios y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9533, artículo VIII del 01 de julio del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **Lic. Elian Jorge Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveduría, PROV-02891-2019 del 27 de junio del 2019, que contiene la solicitud de aprobación de la Licitación Pública 2019LN-000001-0001000001 "Servicios de Aseo en Oficinas Centrales, Museo del Jade y Cuadrilla de Labores Especiales ."

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que como parte del programa anual de compras aprobado para el 2019, se solicitó la gestión para la presente contratación, la cual incorpora la respectiva finalidad pública, justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel ;

Segundo: Que han sido analizadas las ofertas presentadas desde el punto de vista formal, financiero y técnico, así como el estudio de razonabilidad del precio, todo de conformidad con lo que establecen las normas en materia de contratación administrativa;

Tercero: Que se cuenta con el presupuesto requerido en la partida correspondiente para cubrir el costo de la adjudicación recomendada ;

Cuarto: Que acorde con lo que señala el artículo N°38 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, le corresponde adjudicar la presente contratación a esta Junta Directiva ,

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública N°2019LN-000001-0001000001 (119001E): "Servicios de Aseo en Oficinas Centrales, Museo del Jade y Cuadrilla de Labores Especiales", en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°38 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas por el Departamento Proveduría y el Departamento de Servicios Administrativos adscrito a la Subdirección de Servicios Generales según oficio PROV-02891-2019 del 27 de junio del 2019, en los siguientes términos:

I. Adjudicar la presente licitación de la manera que se detalla :

Oferta: EULEN DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA
Cédula Jurídica: 3101229409

P.	L.	Descripción	Cantida d	Precio mensual	Precio anual	
Única	1	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Sótano al piso 5)	12	¢21.332.041,77	¢255.984.501,24	
	2	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Piso 6 a la azotea)	12	¢20.430.471,30	¢245.165.655,60	
	3	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Museo del Jade)	12	¢8.718.260,42	¢104.619.125,04	
	4	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Cuadrilla)	12	¢6.377.114,1	¢76.525.369,2	
	5*		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Lavado de alfombra 50 m ²)	1	¢1.709,13	Según demanda
			SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Lavado de alfombra de 51 m ² a 300 m ²)		¢933,03	Según demanda
			SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Lavado de alfombra de 301 m ² a 600 m ²)		¢1.112,55	Según demanda
			SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Lavado de alfombra de 601 m ² a 900 m ²)		¢1.292,06	Según demanda
			SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Lavado de alfombra de 901 m ² a 1200 m ²)		¢1.016,88	Según demanda
			SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Lavado de alfombra de 1201 m ² a 1500 m ²)		¢851,77	Según demanda
			SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Lavado de alfombra de 1501 m ² a 2000 m ²)		¢667,53	Según demanda
		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL SERVICIOS DE LIMPIEZA (Lavado de alfombra de 2001 m ² a 2200 m ²)	¢745,51	Según demanda		

Monto anual adjudicado (líneas 1, 2, 3 y 4): ¢682.294.651,08

Monto máximo anual para la línea N°5: ¢5.000.000,00

*Se aclara que debido a la parametrización del sistema SICOP, el monto total de adjudicación reflejado en la plataforma electrónica, corresponde a la sumatoria de los precios cotizados para la partida, a fin de cumplimentar el formulario electrónico, sin embargo para la línea N°5, se adjudica el monto unitario cotizado según la distribución de metros cuadrados, asimismo, el INS no está pactando por una cantidad específica de metros cuadrados para dicha línea .

II. Condiciones que aplican para el Adjudicatario :

A. Garantía de Cumplimiento: Será responsabilidad del Adjudicatario solicitar la emisión de la fianza electrónica, dentro del plazo de formalización que corresponda de conformidad con la modalidad de contratación que se trate .

En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de readjudicación.

1. La garantía de cumplimiento, debe estar a nombre del Adjudicatario y podrá rendirse en cualquier moneda o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la suscripción del contrato. En este caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar .
2. Para mayor facilidad del Adjudicatario, el Instituto Nacional de Seguros está emitiendo garantías electrónicas de cumplimiento mediante el Seguro de Caución, por lo que podrá apersonarse para su trámite en el sexto piso del Edificio Central del INS o cualquiera de sus Sedes .

De previo a realizar el trámite, deberán solicitar a los correos electrónicos de los funcionarios Silvana Rodríguez silrodriguez@ins-cr.com, Luis Fernando Madrigal: luismadrigal@ins-cr.com, Jesús Quesada: jesusquesadainsservicios@ins-cr.com, Monserrat Dormond: mdormond@ins-cr.com Tel: 22-87-6000 ext 3530, Marcela Mora: marcemora@ins-cr.com Tel: 22-87-6000 ext 2938, Laura Barrantes laubar@ins-cr.com, o bien a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Caución: grupocauccion@ins-cr.com , de la Subdirección de Crédito y Cobros, los documentos que deben entregar debidamente cumplimentados el día que se presenten a realizar el trámite .

- 1.1. Monto: 5% del monto total anual adjudicado, considerando el monto únicamente de las líneas N° 1, 2, 3 y 4.
- 1.2. Vigencia: Hasta por dos meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 1.3. Forma de rendir las garantías: Debe ajustarse a lo estipulado en el Reglamento para la utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea “Mer-link” (SICOP) (Artículos N°24 y 44).
- 1.4. Presentación de la Garantía: La entidad garante que emita la fianza electrónica deberá transmitirla al sistema SICOP en el mismo acto de su emisión.
- 1.5. Número de Cartel y número SICOP

B. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo: El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando .

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento .

- C. Certificación de personería jurídica:** Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias, se comprometen a mantener actualizada y vigente en el Sistema SICOP la información de la personería, legal y la naturaleza y propiedad de las acciones. Cuando la propiedad de las acciones esté en poder de una persona jurídica, igualmente debe indicarse la propiedad de las acciones.
- D. Especies Fiscales:** De conformidad con lo que establece el artículo 272 del Código Fiscal, se requerirá el aporte de las especies fiscales que correspondan, a fin de brindar la formalización contractual y/o pedido u orden de compra respectiva, según corresponda.

Adicionalmente con respecto a las especies fiscales es importante advertir lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio No. 04024-DCA-1181- del 06 de mayo 2011 y No. 04168-DCA-1227 del 11 de mayo 2011, con respecto a los contratos cuyo valor sea indeterminado o de cuantía inestimable, al respecto sostuvo el órgano contralor lo siguiente:

...“la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, en atención a una consulta gestionada por esta Contraloría General, señaló en oficio No. DGT-190-2011 del 06 de abril de 2011 que todo documento que se emita dentro del proceso de contratación administrativa y que sea productor de efectos jurídicos, siempre que se encuentre dentro del supuesto tipificado en la normativa, debe cancelar el monto correspondiente por concepto de especies fiscales. Específicamente en el caso de los contratos de cuantía inestimable, indica esa Dirección que según lo dispuesto por el artículo 273 del Código Fiscal aplicará el impuesto del timbre por los documentos de actos o contratos cuyo valor sea indeterminado, o cuya cuantía sea inestimable, debiendo pagarse éste conforme lo establece el artículo 244, es decir la suma de ₡50.00 (cincuenta colones).

No obstante, aclara esa Dirección que dado que en estos contratos, el hecho generador de la obligación tributaria lo constituye además las órdenes de compra o pedido que se emitan durante la ejecución contractual, el impuesto al timbre deberá cancelarse también según la estimación que corresponda a cada una de éstas, de acuerdo con las cantidades y montos concretos.

Así las cosas, considerando que en este caso nos encontramos ante una contratación de cuantía inestimable, será de frente a cada orden de compra o pedido que se emitan durante la ejecución contractual, que corresponderá cubrir el monto correspondiente.”...(Oficio N°. 04024-DCA-1181 del 06 de mayo de 2011 y en igual sentido el oficio N°. 04168-DCA-1227 del 11 de mayo de 2011.)

Lo anterior, fue ratificado por la Procuraduría General de la República en su criterio C-204-2014 del 25 de junio 2014.

Los demás términos, condiciones y características técnicas, según cartel y oferta recibida el 05 de abril 2019 y mejora de precios realizada el 07 de abril 2019.

III. Desestimar por incumplir con lo requerido en el pliego de condiciones, las ofertas que se detalla a continuación:

-Análisis incumplimiento financiero:

La oferta N°3 SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA SELIME SOCIEDAD ANÓNIMA se desestima por cuanto no califica debido a que obtuvo 23 puntos, lo cual no sobrepasa el puntaje mínimo requerido a saber 60 puntos, según lo siguiente:

	2015	2016	2017
PUNTAJE MÁXIMO POR PERIODO	2,0	3,0	5,0
CONCEPTO	2015	2016	2017
1 RAZÓN CORRIENTE	2,0	0	0
2 RAZÓN DE DEUDA	2,0	0	0
3 CAPITAL DE TRABAJO	2,0	0	0
4 COBERTURA EBITDA A CARGA FINANCIERA	2,0	0	5,0
5 COBERTURA EBITDA A OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO	0	0	0
6 COBERTURA DEUDA FINANCIERA A EBITDA	2,0	3,0	5,0

RESULTADO DE PRUEBA	REPRUEBA
----------------------------	-----------------

-Análisis incumplimiento técnico:

Oferente	Línea	Incumplimiento
		<p>Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:50 para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Por lo que ofrece una dilución máxima de 1.400 galones de producto diluido ($28 \times 50 = 1.400$).</p> <p>Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado con una dilución de 1:60, lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 \times 28 = 1.680$).</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 280 galones de producto diluido ($1.680 - 1.400 = 280$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p>

ROGUT
HERMANOS
SOCIEDAD
ANÓNIMA

Línea
N°1

Líquido Desinfectante: ofrece 28 galones de producto concentrado con una dilución de 1:20 de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Por lo que ofrece una dilución máxima de 560 galones de producto diluido ($28 \times 20 = 560$).

Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 \times 28 = 1.680$)

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante de 1.120 galones de producto diluido ($1.680 - 560 = 1.120$), por lo que incumple en esta línea a ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Adicionalmente, ofrece 50 unidades de guantes de látex descartables, siendo lo requerido en el pliego de condiciones 34, induciendo a la administración a incurrir en un gasto innecesario en la compra de suministros que no se van a requerir. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Línea
N°2

Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:50 para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Por lo que ofrece una dilución máxima de 1.400 galones de producto diluido ($28 \times 50 = 1.400$).

Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 \times 28 = 1.680$)

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 280 galones de producto diluido ($1.680 - 1.400 = 280$), por lo que incumple en esta línea a ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Adicionalmente, ofrece 50 unidades de guantes de látex descartables, siendo lo requerido en el pliego de condiciones 34, induciendo a la administración a incurrir en un gasto innecesario en la compra de suministros que no se van a requerir. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 6 galones de producto concentrado con una dilución de 1:50 para obtener

	<p>Línea N°3</p>	<p>un galón de producto diluido listo para utilizar. Sin embargo, el cartel solicitó 6 galones de producto concentrado con una dilución de 1:60, lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 360 galones de producto diluido listo para utilizar ($6 \times 60 = 360$).</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto ofrece una dilución máxima de 300 galones de producto diluido ($6 \times 50 = 300$), presentando un faltante para esta línea de 60 galones de producto diluido ($360 - 300 = 60$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración.</p> <p>Adicionalmente, ofrece 50 unidades de guantes de látex descartables, siendo lo requerido en el pliego de condiciones 26, induciendo a la administración a incurrir en un gasto innecesario en la compra de suministros que no se van a requerir. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p>
	<p>Línea N°4</p>	<p>Incumple ya que para los 11 recursos de cuadrilla señala un salario de $\text{¢}309.143,36$, que corresponde a un Trabajador No Calificado Genérico, cuando lo requerido en el pliego de condiciones es el salario de Trabajadores Semi Calificados Genéricos, cuyo salario mínimo es de $\text{¢}332.589,87$, por lo que refleja un faltante de $\text{¢}23.446,51$ por recurso, para un total sin contemplar cargas sociales y demás rubros de $\text{¢}257.911,61$ mensuales. (Detalles del concurso, Punto N°3 Oferta)</p>
	<p>Líneas N°1, 2 y 3</p>	<p>Detergente Líquido: ofrece 0.5 galones de producto concentrado, con una dilución de 7 onzas para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Dado que un galón contiene 128 onzas, implica que la firma Corporación González ofrece 64 onzas de producto concentrado ($128 \times 0.5 = 64$), por lo que la dilución máxima que podría ofrecer sería de 9.14 galones diluidos ($64 / 7 = 9,14$).</p> <p>Sin embargo, el cartel solicitó 6 galones de producto concentrado con una dilución de 1:10, lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 60 galones de producto diluido listo para utilizar ($6 \times 10 = 60$).</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 50,86 galones de producto diluido ($60 - 9.14 = 50,86$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p>
		<p>Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 0,75 galones</p>

**Línea
N°1**

de producto concentrado, con una dilución de 3 onzas de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Dado que un galón contiene 128 onzas, implica que la firma Corporación González ofrece 96 onzas de producto concentrado ($128 * 0.75 = 96$), por lo que la dilución máxima que podría ofrecer sería de 32 galones diluidos. ($96 / 3=32$).

Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 28= 1.680$).

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 1.648 galones de producto diluido ($1.680 - 32 = 1.648$), por lo que incumple en esta línea a ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Líquido Desinfectante: ofrece 0,5 galones de producto concentrado con una dilución de 1:256 de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar . Por lo que máxima que podría ofrecer es de 128 galones de producto diluido ($256 * 0.5 = 128$).

Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 28 = 1.680$)

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 1.552 galones de producto diluido ($1.680 - 128 = 1.552$), por lo que incumple en esta línea a ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 0,75 galones de producto concentrado, con una dilución de 3 onzas de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Dado que un galón contiene 128 onzas, por lo que ofrece 96 onzas de producto concentrado ($128 * 0.75 = 96$), por lo que la dilución máxima que podría ofrecer sería de 32 galones diluidos. ($96 / 3=32$).

Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 28= 1.680$)

L SOCIEDAD ANÓNIMA

Línea N°2

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 1.648 galones de producto diluido (1.680 – 32 = 1.648), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Líquido Desinfectante: ofrece 0,5 galones de producto concentrado con una dilución de 1:256 de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Por lo que ofrece una dilución máxima de 128 galones de producto diluido ($256 * 0.5 = 128$).

Sin embargo, el cartel solicitó 32 galones de producto concentrado con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 1.920 galones de producto diluido listo para utilizar ($32 * 60 = 1.920$).

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 1.792 galones de producto diluido ($1.920 - 128 = 1.792$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Línea N°3

Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 0,75 galones de producto concentrado, con una dilución de 3 onzas de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Dado que un galón contiene 128 onzas, ofrece 96 onzas de producto concentrado ($128 * 0.75 = 96$), por lo que la dilución máxima que podría ofrecer sería de 32 galones diluidos. ($96 / 3 = 32$).

Sin embargo, el cartel solicitó 6 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 360 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 6 = 360$).

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 328 galones de producto diluido ($360 - 32 = 328$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Líquido Desinfectante: ofrece 0,5 galones de producto concentrado con una dilución de 1:256 de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Por lo que ofrece una dilución máxima de 128 galones de producto diluido ($256 * 0.5 = 128$).

Sin embargo, el cartel solicitó 15 galones de producto

		<p>concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 900 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 15 = 900$).</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 772 galones de producto diluido ($900 - 128 = 772$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p> <p>Adicionalmente, cotiza 5 unidades de repuesto mopa 24" y 5 unidades de repuesto mopa 36", lo cual constituye un incumplimiento ya que dichos repuestos no fueron requeridos en el pliego de condiciones, induciendo a la administración a incurrir en un gasto innecesario en la compra de suministros que no se van a requerir. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p>
	<p>Línea N°1</p>	<p>Detergente líquido: mediante solicitud de información 176082 del 24 de mayo 2019, se requirió al oferente las características y recomendaciones del fabricante para su uso, sin embargo, con la información aportada no le permitió a la unidad usuaria determinar su cumplimiento.</p> <p>Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 28 galones de producto concentrado cuya especificación señala "diluable hasta en tres partes de agua". Por lo que indica una dilución máxima de 84 galones diluidos ($28 * 3 = 84$).</p> <p>Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 28 = 1.680$)</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 1.596 galones de producto diluido ($1680 - 84 = 1.596$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p> <p>Líquido desinfectante: ofrece 28 galones cuya especificación técnica señala "Producto de uso directo", lo que implica que no se puede diluir.</p> <p>Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 28 = 1.680$)</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un</p>

faltante para esta línea de 1.652 galones de producto diluido ($1.680-28=1652$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Limpiador de vidrios: ofrece 5 galones cuya especificación técnica señala “Producto de uso directo”, lo que implica que no se puede diluir.

Sin embargo, el cartel solicitó 5 galones de producto concentrado con una dilución de 1:3, lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 18 galones de producto diluido listo para utilizar ($5*3=15$).

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 10 galones de producto diluido ($15-5=10$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Dosificador automático al vacío de tres salidas para diluir producto concentrado: mediante solicitud de información 176082 del 24 de mayo 2019, se requirió al oferente las características y recomendaciones del fabricante para su uso, sin embargo, no presentó información al respecto, por lo que no le permite a la Administración determinar su cumplimiento.

Detergente líquido: mediante solicitud de información 176082 del 24 de mayo 2019, se requirió al oferente las características y recomendaciones del fabricante para su uso, sin embargo, con la información aportada no le permite a la unidad usuaria determinar su cumplimiento.

Limpiador multipropósito (multiuso) ofrece 28 galones de producto concentrado cuya especificación señala “diluir hasta en tres partes de agua”. Por lo que indica una dilución máxima de 84 galones diluidos ($28*3=84$).

Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 28= 1.680$)

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 1.596 galones de producto diluido ($1680-84=1.596$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Consorcio
 LIMPIEZA -
 MANAGEMENT
 (VMA
 SERVICIOS
 INTEGRALES
 DE LIMPIEZA
 SOCIEDAD
 ANÓNIMA y
 VMA
 MANAGEMENT
 FACILITIES,
 SOCIEDAD
 ANÓNIMA)

**Línea
 N°2**

Líquido desinfectante: ofrece 32 galones cuya especificación técnica señala “Producto de uso directo”, lo que implica que no se puede diluir.

Sin embargo, el cartel solicitó 32 galones de producto concentrado con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($32 * 60 = 1.920$)

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 1.888 galones de producto diluido ($1.920-32=1.888$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Limpiador de vidrios: ofrece 5 galones cuya especificación técnica señala “Producto de uso directo”, lo que implica que no se puede diluir.

Sin embargo, el cartel solicitó 5 galones de producto concentrado con una dilución de 1:3, lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 18 galones de producto diluido listo para utilizar ($5*3=15$).

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 10 galones de producto diluido ($15-5=10$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Detergente líquido: mediante solicitud de información 176082 del 24 de mayo 2019, se requirió al oferente las características y recomendaciones del fabricante para su uso, sin embargo, con la información aportada no le permite a la unidad usuaria determinar su cumplimiento.

Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 6 galones de producto concentrado cuya especificación señala “diluir hasta en tres partes de agua”, lo que implica una dilución máxima de 18 galones diluidos ($6*3=18$).

Sin embargo, el cartel solicitó 6 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 360 galones de producto diluido listo para utilizar ($6*60= 360$).

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 342 galones de producto diluido ($360-18=342$), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la

	<p>Línea N°3</p>	<p>Administración (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p> <p>Líquido desinfectante: ofrece 15 galones cuya especificación técnica señala “Producto de uso directo”, lo que implica que no se puede diluir.</p> <p>Sin embargo, el cartel solicitó 15 galones de producto concentrado con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso que así lo requiera, obtener un máximo de 900 galones de producto diluido listo para utilizar (15 * 60 = 900).</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 1.888 galones de producto diluido (900-15=885), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p> <p>Limpiador de vidrios: ofrece 2 galones cuya especificación técnica señala “Producto de uso directo”, lo que implica que no se puede diluir.</p> <p>Sin embargo, el cartel solicitó 2 galones de producto concentrado con una dilución de 1:3, lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 6 galones de producto diluido listo para utilizar (2*3=6).</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de galones de producto diluido (6-2=4), por lo que incumple en esta línea al ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p> <p>Dosificador automático al vacío de tres salidas para diluir producto concentrado: mediante solicitud de información 176082 del 24 de mayo 2019, se requirió al oferente las características y recomendaciones del fabricante para su uso, sin embargo, no presentó información al respecto, por lo que no le permite a la Administración determinar su cumplimiento.</p>
	<p>Línea N°4</p>	<p>No detalla en su estructura de costos al menos la estimación en el consumo de gasolina, que por su costo es el rubro más elevado a presupuestar, pues los equipos serán utilizados una determinada cantidad de horas, esto imposibilita a la Administración para realizar una comparación de las ofertas en igualdad de condiciones, por cuanto no incorpora todos los rubros requeridos.</p>
		<p>Detergente líquido: en el pliego de condiciones se solicitó 6 galones de producto concentrado, cuyas especificaciones</p>

	<p>Líneas N°1, 2 y 3</p>	<p>contenidas en el anexo N°2 se indica: “para limpieza de superficies, capacidad para remover proteínas, lípidos y carbohidratos, con poderosa acción emulsificante, no tiene olor”.</p> <p>Mediante respuesta a la solicitud de información 17608 remitida el 24 de mayo 2019 presenta el detalle de sus características físicas entre las que señala: “Altamente rendidor, debido a que una medida de este producto es capaz de tratar gran cantidad de prendas, dejándolas todas con la limpieza esperada y una agradable fragancia. Asimismo, contribuye al mínimo impacto sobre la vida acuática, debido a que es desarrollado a partir de surfactantes fácilmente biodegradables de origen vegetal (tipo aniónicos y no iónicos). Es un producto basado en tensoactivos de alta eficiencia en su mayoría de origen natural, es un producto con baja alcalinidad por lo que no daña los tejidos, debido a que tiene una mayor capacidad para penetrar y humectar las fibras de la ropa conservando los colores y generando que las mismas perduren por un mayor tiempo”.</p> <p>Por lo anterior, y según el análisis técnico realizado, se desprende que el proveedor ofrece un detergente líquido para lavar ropa y que tiene olor, por lo que incumple esta línea, ya que el cartel en sus especificaciones técnicas señala entre otros que es para limpieza de superficies y que además no debe contener olor.</p>
	<p>Línea N°1</p>	<p>Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 28 galones de producto concentrado con una dilución de 3 onzas de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Dado que un galón contiene 128 onzas, por lo que ofrece una dilución de 42,66 galones de producto listo para utilizar por cada galón de producto concentrado ($128/3=42.66$). Esto implica que la firma ofrece una dilución máxima de 1.194 galones de producto listos para utilizar ($42.66*28=1.194$)</p> <p>Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 28= 1.680$)</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 486 galones de producto diluido ($1680-1.194=486$), por lo que incumple en esta línea a ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones</p>

<p>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANÓNIMA</p>		<p>Técnicas) Adicionalmente, ofrece 34 mechas para piso N°40 color roja (una para cada asecador) y 68 paños 30 cm x 50 cm de microfibra en colores amarillo, azul, verde, rojo y gris, siendo lo requerido en el pliego de condiciones 20 mechas para piso N°40 color roja y 68 paños 30 cm x 50 cm de microfibra en colores amarillo, azul, verde, rojo, para el caso del color gris no se requirió, induciendo a la administración a incurrir en un gasto innecesario en la compra de suministros que no se van a requerir. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)</p>
	<p>Línea N°2</p>	<p>Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 28 galones de producto concentrado con una dilución de 3 onzas de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Dado que un galón contiene 128 onzas, por lo que ofrece una dilución de 42,66 galones de producto listo para utilizar por cada galón de producto concentrado ($128/3=42.66$). Esto implica que la firma ofrece una dilución máxima de 1.194 galones de producto listos para utilizar ($42.66*28=1.194$) Sin embargo, el cartel solicitó 28 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 1.680 galones de producto diluido listo para utilizar ($60 * 28= 1.680$) Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 486 galones de producto diluido ($1680-1.194=486$), por lo que incumple en esta línea a ofertar una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas) Adicionalmente, ofrece 2 mechas para piso N°40 color roja (una para cada asecador) y 64 paños 30 cm x 50 cm de microfibra en colores amarillo, azul, verde, rojo y gris, siendo lo requerido en el pliego de condiciones 16 mechas para piso N°40 color roja y 32 paños 30 cm x 50 cm de microfibra en colores amarillo, azul, verde, rojo, para el caso del color gris no se requirió, induciendo a la administración a incurrir en un gasto innecesario en la compra de suministros que no se van a requerir.</p>
		<p>Detergente líquido: en el pliego de condiciones se solicitan 6 galones de producto concentrado, cuyas especificaciones contenidas en el anexo N°2 se indica: “para limpieza de superficies, capacidad para remover proteínas, lípidos y carbohidratos, con poderosa acción emulsificante, no tiene olor”.</p>

Mediante respuesta a la solicitud de información 17608- remitida el 24 de mayo 2019 presenta el detalle de sus características físicas entre las que señala: “Altamente rindidor, debido a que una medida de este producto es capaz de tratar gran cantidad de prendas, dejándolas todas con la limpieza esperada y una agradable fragancia. Asimismo, contribuye al mínimo impacto sobre la vida acuática, debido a que es desarrollado a partir de surfactantes fácilmente biodegradables de origen vegetal (tipo aniónicos y no iónicos). Es un producto basado en tensoactivos de alta eficiencia en su mayoría de origen natural, es un producto con baja alcalinidad por lo que no daña los tejidos, debido a que tiene una mayor capacidad para penetrar y humectar las fibras de la ropa conservando los colores y generando que las mismas perduren por un mayor tiempo”.

Por lo anterior, y según el análisis técnico realizado, se desprende que el proveedor ofrece un detergente líquido para lavar ropa y que tiene olor, por lo que incumple esta línea, ya que el cartel en sus especificaciones técnicas señala entre otros que es para limpieza de superficies y que además no debe contener olor.

**Línea
N°3**

Limpiador multipropósito (multiuso): ofrece 6 galones de producto concentrado con una dilución de 3 onzas de producto para obtener un galón de producto diluido listo para utilizar. Dado que un galón contiene 128 onzas, por lo que ofrece una dilución de 42,66 galones de producto listo para utilizar por cada galón de producto concentrado ($128/3=42.66$). Esto implica que la firma ofrece una dilución máxima de 256 galones de producto listos para utilizar ($42.66*6=256$).

Sin embargo, el cartel solicitó 6 galones de producto concentrado, con una dilución de 1:60; lo que permite a la Administración en caso de que así lo requiera, obtener un máximo de 360 galones de producto diluido listo para utilizar ($6 *60= 360$).

Por lo anterior, la oferta incumple por cuanto presenta un faltante para esta línea de 104 galones de producto diluido ($360-256=104$), por lo que incumple en esta línea al oferta una menor cantidad de producto de la solicitada por la Administración. (Según anexo N°2, Especificaciones Técnicas)

Adicionalmente, ofrece 26 paños de 30 cm x 50 cm de microfibra en color gris y 16 paños 30 cm x 50 cm de microfibra en colores amarillo, azul, verde, rojo, siendo lo

		<p>requerido en el pliego de condiciones 19 paños 30 cm x 50 cm de microfibra en colores amarillo, azul, verde, rojo, para el caso del color gris no se requirió, induciendo a la administración a incurrir en un gasto innecesario en la compra de suministros que no se van a requerir.</p>
	<p>Línea N°4</p>	<p>Ofrece 4 hidrolavadoras, resaltando en color rojo la siguiente frase: "Cantidad establecida en página 9 de anexo 1.", sin embargo, la referencia que hace el oferente corresponde a un cuadro resumen de todos los equipos que se incluyen para el servicio, donde el título de la primera columna señala expresamente "cantidad de equipos solicitado en la licitación" y no solo para el requerimiento N°4, para el cual, en el anexo N°5 se indicó expresamente que se requerían únicamente 2 equipos, por lo que para el requerimiento N°4 ofrece una cantidad mayor de equipos a los requeridos en el pliego de condiciones, lo que conlleva a pagar por una cantidad de equipos mayor y que no se van a requerir.</p> <p>Adicionalmente, para los requerimientos de las líneas N°1 y N°3 Servicios de Consultoría de Occidente incluyó las cantidades indicadas en los anexos N°3 y N°4, dando como resultado la cotización de un total de 6 equipos.</p> <p>Por lo anterior, la oferta incumple con este punto, al ofrecer una cantidad mayor de equipos al requerido por la Administración, induciendo a ésta a incurrir en un gasto innecesario al pagar por una cantidad de equipos mayor y que no se van a requerir.</p>

2. Delegar a la Jefatura o Subjefatura del departamento de Proveeduría la aprobación de la secuencia de adjudicación en el sistema SICOP.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 02/07/2019 16:42:28

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Francisco Cordero/INS, Douglas Castillo/INS, Rolvin Arturo Marín/INS, Karen Alvarado/INS